

DSNV/ GCI / 00000

Caracas, 06 MAY 2022

CIRCULAR

A TODOS LOS SUJETOS ACTORES DEL MERCADO DE VALORES

La Superintendencia Nacional de Valores, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y 98 numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la Providencia Administrativa emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, mediante la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria, publicada en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.359 de fecha 20 de abril de 2022, notifica a todos los actores del mercado de valores, que a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela de la citada Providencia Administrativa, se reajusta el valor de la Unidad Tributaria aplicada por este Ente Regulador del mercado de valores, la cual queda establecida en Cero con Cuarenta Céntimos de Bolívares (Bs. 0,40).

Cualquier información referida a la presente circular, comunicarse vía correo electrónico a las siguientes direcciones: control.inspecciones@sunaval.gob.ve y consultoria.juridica@sunaval.gob.ve.

Atentamente,




CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ
Superintendente Nacional de Valores (E)

Decreto Presidencial N° 3.865 de fecha 04 de junio de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.647 del 04/06/2019


YoBo Consultoría Jurídica
AA/EP/mt.